



DECRETO

Expediente nº: 1921/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Junta de Gobierno de la Excmo. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 2025, acordó la asignación de subvenciones directas, en el Plan Sectorial de eficiencia energética, movilidad, seguridad vial, energías renovables y servicios resolviendo favorablemente la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Consuegra, concediendo una subvención por importe total de 59.657,70 €, destinada a la financiación de las actuaciones previstas consistentes en la reparación de la capa de rodadura de varios caminos.

SEGUNDO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Proyecto técnico de la obra (Incluye PPT)	09/10/2025	
Providencia de Alcaldía	04/11/2025	
Informe de Secretaría	04/11/2025	
Resolución de Alcaldía 2025-1578 inicio expediente	04/11/2025	
PCAP	05/11/2025	
Documento RC con nº operación 220250010651	05/11/2025	

TERCERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Obras
Objeto del contrato:	El objeto del contrato es la ejecución de las obras de reparación de la capa de rodadura de varios caminos del término municipal de Consuegra (Toledo), concretamente: Camino de Almadén al completo, y por tramos parciales, Camino de Toledo, Camino Cañada del Patón, Camino de Los Palacios y Camino de la Leña.
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado





ratación:	
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	49.385,00 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	49.385,00 €
IVA %:	21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	59.755,85 €
Duración del contrato	30 días
Código	Nombre
45233160	Caminos y otras superficies empedradas.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN



PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la celebración del contrato cuyo objeto es la ejecución de las obras necesarias para llevar a cabo la reparación de la capa de rodadura de varios caminos del término municipal de Consuegra (Toledo), concretamente: Camino de Almadén (completo) Camino de Toledo (tramos parciales), Camino Cañada del Patón (tramos parciales), Camino de Los Palacios (tramos parciales) y Camino de la Leña (tramos parciales), convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 59.755,85 euros.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- María Luisa Rodríguez García, que actuará como Presidenta de la Mesa. Suplente: María Victoria Díaz-Tendero García.
- Alberto Salvador Ramiro, Vocal (Secretario de la Corporación).
- Vicent Lorente Bautista, Vocal (Interventor de la Corporación).
- María Victoria Moraleda Martín, Vocal.
- Luis Tapetado Pérez-Olivares, Vocal. Suplente: Saturnino Galán Núñez
- Fernando García-Miguel Cano, que actuará como Secretario de la Mesa. Suplente: María del Carmen Merino Díaz-Tendero.
- María Victoria García-Valle Díaz, como de personal de apoyo a la plataforma de la contratación.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos



123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Dª María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

